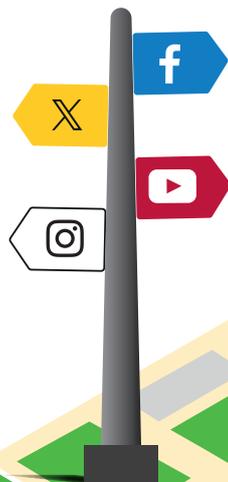


¿Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)?



Sede: Marco Antonio Lanz Galera
Periférico Sur 3469,
colonia San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.

Tel.: **55 56 81 81 25**
Número gratuito:
800 715 2000

correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx



Consulta esta y todas las publicaciones de la CNDH en:
<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/>



¡Queremos conocer tu opinión!
Responde nuestra encuesta en:
<https://forms.office.com/r/4YTpsCGK5m>



**VIVIENDA
ADECUADA
COMO DERECHO HUMANO**



La vivienda adecuada está considerada un derecho humano consagrado en la normativa nacional e internacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, establece que la familia debe de disfrutar de una vivienda adecuada dejando que la ley prevea los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar el objetivo.

La Ley de Vivienda contempla que se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos, construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión.

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.¹

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establece que “Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”.²

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/spn.pdf>

² Organización de las Naciones Unidas (ONU) Oficina del Alto Comisionado ACNUDH, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1966). Disponible en: <https://n9.cl/agaxz>



De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU-Hábitat) se deben cumplir siete condiciones particulares antes de considerar una vivienda como adecuada.

- 1** **La seguridad de la tenencia**
Condiciones que garanticen a sus ocupantes protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.
- 2** **Disponibilidad de servicios**
Contempla la provisión de agua potable, instalaciones sanitarias, energía para la cocción, el alumbrado y la conservación de alimentos.
- 3** **Asequibilidad**
Se considera que una vivienda es asequible si un hogar destina menos de 30 % de su ingreso en gastos asociados a ella.
- 4** **Habitabilidad**
Son las condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente.
- 5** **Accesibilidad**
El diseño y la materialidad de la vivienda deben considerar las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.
- 6** **Ubicación**
La localización de la vivienda debe ofrecer acceso a oportunidades y estar ubicada fuera de zonas de riesgo o contaminadas.
- 7** **Adecuación cultural**
La vivienda debe respetar y tomar en cuenta la expresión de la identidad cultural de sus ocupantes.

Instituciones a nivel federal que garantizan este derecho humano:



INFONAVIT

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

FOVISSSTE

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

CONAVI

Comisión Nacional de Vivienda

Además, en cada entidad federativa hay una instancia encargada de generar políticas públicas en materia de vivienda.